

ANEXO IV

REMUNERACIÓN DE CENTRALES HIDRÁULICAS ADMINISTRADAS POR ENTES BINACIONALES

1. CENTRALES HIDRÁULICAS BINACIONALES

En el presente Anexo se establecen las condiciones transaccionales para las Centrales Hidráulicas Binacionales Yacyretá y Salto Grande. Lo establecido en este Anexo es de aplicación para la energía aportada y potencia puesta a disposición del Sistema Argentino.

2. POTENCIA HIDROELÉCTRICA BINACIONAL

2.1. Precio de la Potencia Hidro Binacional (PPHBi)

Se define al Precio de la Potencia para Centrales Hidroeléctricas Binacionales (PPHBi) como:

A partir de la transacción económica de febrero de 2022

$$\text{PPHBi} = 362.232 \text{ [$/MW-mes]}$$

A partir de la transacción económica de junio de 2022

$$\text{PPHBi} = 398.455 \text{ [$/MW-mes]}$$

La remuneración resultante por PPHBi será la única que recibirán las Centrales Hidroeléctricas Binacionales de Yacyretá y Salto Grande por el concepto de disponibilidad de potencia.

A los efectos de considerar la incidencia de los Mantenimientos Programados de estas Centrales Hidroeléctricas en esta remuneración y mantener la señal de optimización de los mismos, se deberá aplicar, al valor establecido, un factor de 1,05, en base a su incidencia standard típica mínima.

2.2. Disponibilidad Real De Potencia Hidro Binacional

La Disponibilidad Real de Potencia Hidro Binacional (DRPHBi) es la disponibilidad media mensual correspondiente al mes "m" para los Generadores Yacyretá y Salto Grande en función de la disponibilidad real media mensual determinada en forma independiente de los aportes y erogaciones.

La aplicación en los cálculos para el mes "m" se realiza tomando los valores registrados en el mes.

2.3. Remuneración Por Disponibilidad De Potencia Hidro Binacional

Esta remuneración se determina con la Disponibilidad Real de Potencia Hidro Binacional (DRPHBi) media del mes, valorizada al precio PPHBi [\$/MW-mes] según lo establecido en el Punto 2 de este Anexo.

La disponibilidad se determina descontando la potencia indisponible Forzada y por Mantenimientos Programados o Acordados.

$$\text{REM PHBi } [\$/\text{mes}] = \text{PPHBi } [\$/\text{MW-mes}] * \text{DRPHBi } [\text{MW}] * \text{kFM}$$

Siendo:

kFM = horas del mes fuera mantenimiento acordado dividido las horas del mes.

DRPHBi [MW]: La Disponibilidad Real de Potencia Hidro Binacional (DRPHBi) definida en el Punto 2.2 del presente Anexo.

PPHBi [\$/MW-mes]: El Precio de la Potencia para Hidroeléctricas Binacionales (PHBi) definido en el Punto 2.1 del presente Anexo.

3. ENERGÍA HIDROELÉCTRICA BINACIONAL

Para la remuneración de la energía generada por las Centrales Hidráulicas Binacionales Yacyretá y Salto Grande, será de aplicación exclusivamente lo indicado en el presente Punto.

3.1. Precio por la Energía Generada Hidro Binacional (PEHBi)

Se reconocerá por la energía generada por las Centrales Hidráulicas Binacionales Yacyretá y Salto Grande el siguiente Precio de Energía Hidro Binacional (PEHBi) para cada una de las centrales:

A partir de la transacción económica de febrero de 2022

[PEHBi]	
YACYRETA [\$/MWh]	SALTO GRANDE [\$/MWh]
1.006	403

A partir de la transacción económica de junio de 2022

[PEHBi]	
YACYRETA [\$/MWh]	SALTO GRANDE [\$/MWh]
1.107	443

3.2. Remuneración de la Energía Generada Hidro Binacional

La Remuneración en PESOS ARGENTINOS de la Energía Generada por las Centrales Hidráulicas Binacionales se obtiene como la Energía Generada en el mes por el generador "g" (Yacyretá o Salto Grande) por el Precio de Energía Hidro Binacional (PEHBig) correspondiente.

$$\text{REM ENHBig (\$/mes)} = \sum_{\text{h.mes}} (\text{PEHB}_{ig} * \text{EGHB}_{gm})$$

Siendo:

PEHB_{ig}: Es el Precio de Energía Hidro Binacional definido en el Punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente Anexo para la Central “g” (Yacyretá o Salto Grande).

EGHB_{gm}: Es la energía entregada por la Central “g” (Yacyretá o Salto Grande) en el mes “m”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV - EX-2022-28020803- -APN-SE#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.